

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONVOCATORIA N° VP-PS-10-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO, DEL PROYECTO PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

En Bogotá, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en desarrollo de la **CONVOCATORIA No. VP-PS-10-2018**, se suscribe la presente Acta de Declaratoria de Desierta, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el dos (02) de octubre de 2018 se dio apertura de la **Convocatoria No. VP-PS-10-2018** cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO, DEL PROYECTO PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER*”. Para el efecto, se publicó el proceso de contratación en la página web de Findeter.
2. Que conformidad con el *Acta de Cierre* del proceso, publicada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la precitada convocatoria se recibieron dos (02) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA, MERCADEO Y EVENTOS S.A.S – “ECOLOME S.A.S.” R/L : ELIZABETH RUIZ LANDINEZ
2	INVERSIONES PUIN S.A.S. R/L : FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ

3. Que una vez verificadas las ofertas de los proponentes enunciados, se procedió a requerirles la subsanación en los componentes jurídico, financiero y técnico, como consta en el *Documento de Solicitud de Subsanabilidad* publicado el día veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018).
4. Que según el cronograma de la convocatoria, se dispuso como plazo para subsanar dichos requerimientos hasta el día veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018); durante este plazo, los precitados proponentes no aportaron soporte o documentación alguna,

tendiente a subsanar los requerimientos ya mencionados. Por lo anterior, se evidenció que los proponentes incurrieron en las siguientes causales de rechazo, contempladas en el numeral 1.38 "CAUSAL DE RECHAZO" de los TDR de la presente convocatoria:

"(...)

15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

(...)

17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)"

La anterior circunstancia quedó señalada en el *Informe de Verificación de Requisitos habilitantes*, publicado el día treinta y uno (31) de octubre de 2018.

5. De conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho *Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes* publicado el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo no se presentaron observaciones.
6. Que como consecuencia de lo anterior, el día seis (06) noviembre de dos mil dieciocho (2018) se publicó el *Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*, mismo que ratificó lo establecido en el precitado *Informe de Verificación de Requisitos habilitantes*, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- EMPRESA COLOMBIANA DE LOGISTICA, MERCADEO Y EVENTOS S.A.S – "ECOLOME S.A.S."	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
02- INVERSIONES PUIN S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

7. Que como consecuencia del resultado de la verificación definitiva del proponente indicado, se evidenció que se presenta la siguiente causal de declaratoria de desierta, conforme al numeral 1.39. "CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA", del Subcapítulo I "GENERALIDADES" del Capítulo II, de los Términos de Referencia de la convocatoria:

"(...)

2. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos o técnicos, o frente a la experiencia prevista en los Términos de Referencia.

(...)"

En consecuencia, el Representante Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER,

DECIDE

PRIMERO: Declarar desierta la **Convocatoria No. VP-PS-10-2018**, cuyo objeto es: “*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO, DEL PROYECTO PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER*”.

SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente decisión.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

(Original firmado)

ANA MARÍA PALAU ALVARGONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER